

der Ejecutivo.—A. Alfau.—Refrendado: el Ministro de Hacienda y Comercio.—Jacinto de Castro.

Núm. 635.—DECRETO del P. de la R. nombrando Ministro de Hacienda al ciudadano Pedro Ricart y Torres.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Antonio Abad Alfau, general de division, Vice-Presidente de la República y Encargado del Poder Ejecutivo.

Teniendo presente las buenas cualidades de que está adornado Don Pedro Ricart y Torres,

HE VENIDO EN DECRETAR Y DECRETO:

Art. 1º Queda nombrado Don Pedro Ricart y Torres, Ministro Secretario de Estado los Despachos de los ramos de Hacienda y Comercio.

Art. 2º El presente decreto será publicado y circulado en el territorio de la República.

Dado en el Palacio Nacional de Sando Domingo á los 11 dias del mes de Enero de 1860, y 16º de la Patria.—A. Alfau.

Núm. 636.—DECRETO del P. E. regularizando la emision de billetes del tesoro creados por decreto del S. C.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Antonio Abad Alfau, general de division, Vice - Presidente de la República y Encargado del Poder Ejecutivo.

Atendiendo: á lo prevenido en el artículo 2º del decreto del Senado de fecha 8 del presente mes (1); con el fin de regularizar la emision de los billetes del tesoro creados por el mismo,

HE VENIDO EN DECRETAR Y DECRETO:

Art. 1º Los billtes á que se refiere el decreto del Senado del 8 del corriente, se dividirán en cuatro series correspondientes á

(1) V. núm. 634.